



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo del 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el sistema de banco de libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 7 de febrero de 2022, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El procedimiento debe seguir el trámite de audiencia y el de información pública, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 51.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Innovación y Formación Profesional, resuelvo:

Primera.— Someter a información pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VEROBJ&MLKOB=1211340002222>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto deberán realizarse por escrito, y se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de marzo de 2022.— El Director General de Innovación y Formación Profesional, Antonio Martínez Ramos.